

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

N° 1506/2016

VISTO: La existencia de bienes muebles propiedad de éste municipio en desuso, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación a este cuerpo, del remate público de bienes muebles de propiedad municipal que no cumplen ninguna función para el Estado Municipal.

Que en el anexo II se describen cada uno de los bienes a subastarse, con la correspondiente valuación de cada uno de ellos.

Que la venta que se propone tiene una doble finalidad, en razón de que posibilita al Municipio desprenderse de bienes en desuso y con limitaciones de uso, o bien, que por el alto porcentaje de amortización han cumplido ampliamente su vida útil prevista, a la par de generar el ingreso de recursos genuinos a las finanzas Municipales, que a su vez se invertirán para adquirir otros bienes necesarios para el funcionamiento de ésta administración.

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102, y;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **DISPONESE** la venta por remate público de los bienes muebles que figura en el anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: **DETERMÍNESE** como base de la Oferta los montos fijado según Anexo II, el que constituirá la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance el monto de valuación correspondiente.....

Artículo 3º: APRÚEBANSE los pliegos particulares que como anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Artículo 4º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a reglamentar por decreto la presente Ordenanza.-----

Artículo 5º: PUBLÍQUESE de conformidad con lo dispuesto por el artículos 35º y 36º del Régimen de Contrataciones vigente y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 265/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Noviembre de 2016.-----


CAROLINA M. GRANETTO
SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMINO
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE

ANEXO I (pliegos)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 01): Los adquirentes e interesados declaran conocer y aceptar las condiciones y términos, tanto generales como particulares fijados para este remate público.

Artículo 02): El remate público se llevará a cabo en el predio del ferrocarril de esta localidad, el día 3 de diciembre de 2016, a partir de las 14:30 horas.

Artículo 03): El remate público se realizará por intermedio del martillero que designe el Departamento Ejecutivo Municipal y con la presencia del Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 04): El acto dará comienzo con la lectura por parte del martillero interviniente de los bienes a subastar y las condiciones del remate.

Artículo 05): Los bienes a subastar como así también los montos de las bases fijados para cada uno de ellos, son los consignados en el anexo II de la Ordenanza que autoriza este remate público.

Artículo 06): No se aceptarán posturas inferiores al monto de la base fijada para cada uno de los bienes a rematar.

Artículo 07): Se preadjudicará la venta a aquella oferta que no fuere mejorada en un término de dos minutos luego de formulada.

Artículo 08): En el acto de preadjudicación el oferente deberá abonar el importe equivalente al treinta por ciento (30%) del total de la oferta, en dinero en efectivo o cheque a la orden de la Municipalidad de Freyre, y el saldo al momento de aprobarse la subasta, previo retiro del bien adquirido.

Artículo 09): El adquirente deberá abonar asimismo, junto con la seña fijada en el artículo anterior, la comisión de ley correspondiente al martillero interviniente.

Artículo 10): De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el martillero interviniente, los postores adquirentes quienes deberán dejar constancia en la misma del domicilio que constituyen a todos los efectos del remate, y los demás asistentes que quisieran hacerlo.

Artículo 11): Finalizado el acto, se elevarán todos los antecedentes al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación, quien deberá expedirse en un plazo máximo de quince días mediante la sanción del correspondiente Decreto.

Artículo 12): Aprobado el remate los adjudicatarios deberán abonar el saldo del precio de la subasta en dinero en efectivo o cheque a la orden de la Municipalidad de Freyre, y proceder al retiro de los bienes adquiridos, fijándose en concepto de depósito un monto

equivalente al uno por ciento (1%) diario del precio de la subasta, por cada día de demora en el retiro de los bienes a partir de la aprobación del remate.

Artículo 13): La mora en el pago del saldo del precio de la subasta como así también en el retiro de los bienes adquiridos por parte del adjudicatario, la que se configurará en ambos casos luego de transcurrido treinta días corridos a partir de la aprobación de la subasta, provocará la resolución automática de la compra por culpa exclusiva del adquirente, con pérdida a favor de la Municipalidad del treinta por ciento (30%) abonado por él en concepto de seña.

Artículo 14): Los bienes a subastar pueden ser revisados por los interesados en el corralón de la Municipalidad de Freyre, a partir del día 28 de Noviembre de 2016 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 15): Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, no asumiendo la Municipalidad ninguna responsabilidad o garantía con respecto a los mismos.

Los gastos que demanden la transferencia de los automotores serán a cargo exclusivo del adquirente.

Artículo 16): Será de aplicación supletoria a estas condiciones particulares, lo dispuesto en el Régimen de Contrataciones vigente y la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.


CAROLINA M. GRANGETTO
SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMINO
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE

ANEXO II

	Objeto a rematar	Nº Inventario	Base
1	Motoniveladora Rotania	16-06-0601-0001	\$.100.000
2	Camión Mercedes Benz 1615	16-03-0304-0011	\$.180.000
3	Tractor Fiat 60 con pala	16-06-0600-0006	\$.120.000
4	Niveladora de arrastre Melga	16-09-0907-0001	\$.25.000
5	Retroexcavadora Mancini	16-06-0600-0003	\$.15.000
6	Caja Volcadora con cilindro	16-06-0610-0003	\$.35.000
7	Desmalezadora Baima	16-07-0719-0001	\$.15.000
8	Tractor Massey Ferguson 1175	16-06-0600-0013	\$.120.000
9	Martillo Hidráulico	13-07-0753-0001	\$.1.000
10	Chasis camioneta Ford 94	16-03-0301-0007	\$.10.000
11	Motor Perkins	no inventariado	\$.500
12	Chasis Deshoto	no inventariado	\$.1.000
13	Caja Volcadora en desuso	no inventariado	\$.1.000
14	Tractor para césped sin motor Cat Iron	no inventariado	\$.500
15	Lote motoguadañas (7 unidades)	09-07-0722-0003 09-07-0722-0004 09-07-0722-0012 4 no inventariadas	\$.500
16	Lote cortadoras de empuje	no inventariado	\$.500
17	Lote puertas	no inventariado	\$.500
18	Cúpula para camioneta	no inventariado	\$.500
19	Portón Antiguo	no inventariado	\$.500
20	Lote sillones odontológicos	no inventariado	\$.500
21	Lote ventanas	no inventariado	\$.500
22	Lote luminarias de aluminio	no inventariado	\$.500
23	Lote repuestos camiones, tractores, camionetas etc.	no inventariado	\$.500
24	2 Fumigadores a explosión mochila	11-07-0705-0001 11-07-0705-0003	\$.500
25	Aserradora para medias res	no inventariado	\$.200
26	Lote de motores eléctricos y a explosión	no inventariado	\$.500
27	Lote escritorios	no inventariado	\$.500
28	Lote armarios y bibliotecas	no inventariado	\$.500
29	Lote chatarra	no inventariado	\$.500
30	Barredora arrastre	16-06-0614-0001	\$.60.000


CAROLINA M. GRANGETTO
 SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMO
 PRESIDENTE H.C.D. FREYRE